

"2011, Año del Turismo en México".

COMITÉ DE INFORMACIÓN

Oficio Número: CI-366

Folio No. 0000500037911

Solicitante: DAVID BLAKE CUERVO

Asunto: Se confirma la clasificación de parte de la información RESERVADA.



SECRETARÍA DE
RELACIONES EXTERIORES

SRE

VISTO el expediente que contiene la solicitud de acceso a la información anotada al rubro, el Comité de Información de la Secretaría de Relaciones Exteriores, ha procedido a analizar de forma exhaustiva el contenido de la solicitud, y las respuestas emitidas por la DIRECCIÓN GENERAL DE PROGRAMACIÓN, ORGANIZACIÓN Y PRESUPUESTO, DIRECCIÓN GENERAL DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN E INNOVACIÓN, DIRECCIÓN GENERAL DEL SERVICIO EXTERIOR Y DE RECURSOS HUMANOS, y por la DIRECCIÓN GENERAL DE BIENES INMUEBLES Y RECURSOS MATERIALES, de la cual se desprende que parte de la información solicitada está clasificada como RESERVADA, atendiendo a las siguientes consideraciones:

Solicitud folio 0000500037911:

"Quisiera saber:

1. *Cuál es el número de Inmuebles por entidad federativa de dicha dependencia.*
2. *Cuál es la ubicación y domicilio de cada uno de los inmuebles.*
3. *Cuál es el número de empleados de dicha dependencia en cada uno de los Inmuebles.*
4. *A cuánto ascendió el gasto correspondiente al ejercicio fiscal 2010 para vigilancia, seguridad y limpieza de los Inmuebles e Instalaciones de la misma.*
5. *A cuánto asciende el presupuesto autorizado por la Secretaría de Hacienda Crédito Público a esa dependencia para vigilancia, seguridad y limpieza de los Inmuebles e Instalaciones de la misma para 2011.*
6. *A cuánto asciende el monto destinado para cada uno de los Inmuebles e Instalaciones por concepto de servicios de vigilancia, seguridad y limpieza que pertenecen a esta dependencia.*
7. *Cuáles son los requisitos que solicita la dependencia a las empresas de seguridad, vigilancia y limpieza para ser contratadas.*
8. *Cuál es la modalidad para la contratación de las empresas de seguridad, vigilancia y limpieza: adjudicación, invitación a cuando menos tres proveedores o licitación.*
9. *Cuáles son los nombres y domicilios de las empresas que prestan los servicios de vigilancia, seguridad y limpieza en cada uno de los Inmuebles e Instalaciones.*
10. *Cuántos elementos de vigilancia, seguridad y limpieza se tienen contratados para cada una de los Inmuebles y/o Instalaciones de la institución.*

Unidad administrativa Consultada: DIRECCIÓN GENERAL DE PROGRAMACIÓN, ORGANIZACIÓN Y PRESUPUESTO, mediante oficio POP/1115/11, de fecha 11 de abril de 2011, la que emitió su respuesta en los términos siguientes:

1. En lo que se refiere a "4. ¿A cuánto ascendió el gasto correspondiente al ejercicio fiscal 2010 para vigilancia, seguridad y limpieza de los Inmuebles e Instalaciones de la misma?", le informo que el presupuesto ejercido por la Secretaría de Relaciones Exteriores en el año 2010 por concepto de vigilancia y seguridad fue de \$37'191,537.2 de pesos.

Por su parte, el presupuesto ejercido por concepto de limpieza en el ejercicio fiscal 2010 fue de \$22'618,502.6 de pesos.

2. Por lo que se refiere a "5 ¿A cuánto asciende el presupuesto autorizado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a esa dependencia para vigilancia, seguridad el presupuesto autorizado a la Secretaría de Relaciones Exteriores para el ejercicio fiscal 2011 por concepto de vigilancia y seguridad es de \$36'000,000.0 de pesos.

Por su parte, el presupuesto autorizado a la Secretaría para 2011 en la partida 35801 "Servicios de lavandería, limpieza e higiene", es de \$24'597,016.0 de pesos.

Es importante mencionar que en esta partida de gasto se clasifican recursos asignados para otros conceptos adicionales al de limpieza, por lo que el presupuesto se presenta a nivel agregado.

3. En lo que respecta a "6. A cuánto asciende el monto destinado para cada uno de los Inmuebles e Instalaciones por concepto de servicios de vigilancia, seguridad y limpieza que pertenecen a esta dependencia?", le informo que esta dirección general no cuenta en sus archivos con la información solicitada, debido a que el ejercicio del presupuesto se registra de manera agregada y no por inmueble, por lo que se sugiere canalizar la solicitud a la Dirección General de Bienes Inmuebles y Recursos Materiales, que por su competencia y atribuciones pudiera contar con información al respecto.

"2011, Año del Turismo en México".

COMITÉ DE INFORMACIÓN

Oficio Número: CI-366

Folio No. 0000500037911

Solicitante: DAVID BLAKE CUERVO

Asunto: Se confirma la clasificación de parte de la información RESERVADA.



SECRETARÍA DE
RELACIONES EXTERIORES

SRE

4 En lo que corresponde a "9 Cuales son los nombres y domicilios de las empresas que prestan servicios de vigilancia, seguridad y limpieza de cada uno de los Inmuebles e Instalaciones", se anexan dos cédulas con los nombres y direcciones de los proveedores, de los servicios de vigilancia y limpieza a los que, de acuerdo con los registros de esta dirección general, se les ha cubierto pagos por los servicios mencionados durante el ejercicio fiscal 2010 y hasta la fecha.

5. Por lo que se refiere al resto de los puntos mencionados en la solicitud de información de referencia, le comunico a usted que en los archivos de esta dirección general no se cuenta con un documento con la información solicitada, por lo que se sugiere canalizar la solicitud a las Direcciones Generales del Servicio Exterior y Recursos Humanos y de Bienes Inmuebles y Recursos Materiales, que por su competencia y atribuciones pudieran contar con información al respecto."

DIRECCIÓN GENERAL DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN E INNOVACIÓN, mediante oficio TIN-699/11, de fecha 29 de marzo de 2011, expresó al respecto:

"Al respecto me permito informarle a continuación, lo correspondiente al servicio de seguridad y vigilancia, en lo que corresponde a las preguntas 1, 2 y a lo que respecta al servicio de limpieza, se sugiere consultarlo con la Dirección General de Bienes Inmuebles y Recursos Materiales, asimismo, en lo que respecta a la pregunta 3, se sugiere consultar a la Dirección General del Servicio Exterior y Recursos Humanos:

4. A cuanto ascendió el gasto correspondiente al ejercicio fiscal 2010 para vigilancia, seguridad y limpieza de los Inmuebles e Instalaciones de la misma.

En lo que hace al gasto ejercido en el concepto de seguridad y vigilancia en los Inmuebles que se encuentran dentro del contrato de vigilancia correspondiente al ejercicio fiscal 2010, fue de \$ 35,538,172.96 MN.

5. A cuánto asciende el presupuesto autorizado por la secretaría de hacienda crédito público a esa dependencia para vigilancia, seguridad y limpieza de los inmuebles e Instalaciones de la misma para 2011.

En lo que respecta al presupuesto autorizado para el concepto de seguridad y vigilancia correspondiente al ejercicio fiscal 2011, es de \$ 36,000,000.00 M.N.

6. A cuánto asciende el monto destinado para cada uno de los Inmuebles e Instalaciones por concepto de servicios de vigilancia, seguridad y limpieza que pertenecen a esta dependencia. - En lo que hace al monto destinado para cada uno de los Inmuebles e Instalaciones en los inmuebles que se encuentran dentro del contrato de vigilancia, por concepto de seguridad y vigilancia se anexa al presente, tabla con detalle.

7. Cuáles son los requisitos que solicita la dependencia a las empresas de seguridad, vigilancia y limpieza para ser contratadas.

En lo que respecta al servicio de seguridad y vigilancia en territorio nacional, se solicita a la empresa y a sus elementos de seguridad los siguientes requisitos:

- Ser una Corporación legalmente constituida en México
- Rango de edad: 18 a 29 años
- Escolaridad: Preparatoria
- Antigüedad en la corporación: mínima de 3 años
- Constancias de capacitación en Seguridad y Protección Civil avalados por la Secretaría de Trabajo, así como la Dirección General de Protección Civil.
- Permiso de portación de armas
- Constancia de antecedentes no penales
- Resultados de prueba de dopaje
- Examen de confianza avalado por la Secretaría de Seguridad Pública

8. Cuál es la modalidad para la contratación de las empresas de seguridad, vigilancia y limpieza: adjudicación, invitación a cuando menos tres proveedores o licitación.

La contratación del servicio de seguridad y vigilancia se realiza por adjudicación directa, con fundamento en el artículo 1 antepenúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

COMITÉ DE INFORMACIÓN

Oficio Número: CI-366

Folio No. 0000500037911

Solicitante: DAVID BLAKE CUERVO

Asunto: Se confirma la clasificación de parte de la información RESERVADA.



SECRETARÍA DE
RELACIONES EXTERIORES



9. Cuáles son los nombres y domicilios de las empresas que prestan los servicios de vigilancia, seguridad y limpieza en cada uno de los inmuebles e instalaciones.

Con respecto al servicio de seguridad y vigilancia, la POLICIA AUXILIAR DEL DISTRITO FEDERAL, es con quien se tiene contrato, misma que manifiesta según contrato, tener su domicilio en Avenida de los Insurgentes Norte, No. 202, Col. Santa María la Ribera, Distrito Federal, C.P. 06400, Delegación Cuauhtémoc.

10. Cuantos elementos de vigilancia, seguridad y limpieza se tienen contratados para cada una de los inmuebles y/o instalaciones de la Institución.

De acuerdo al Artículo 13 fracción IV y al Artículo 14 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y al Artículo 5 fracción I y fracción XII de la Ley de Seguridad Nacional, la información solicitada es de carácter reservado toda vez que su divulgación podría representar un riesgo en materia de seguridad para la Secretaría de Relaciones Exteriores.

El daño presente de la divulgación de la información en comento sería proporcionar la ubicación estratégica de los elementos de seguridad y vigilancia y que podría ocasionar actos de sabotaje o terrorismo o actos tendientes a destruir o inhabilitar la infraestructura de carácter estratégico o indispensable para la provisión de bienes o servicios públicos.

El daño probable sería poner en riesgo la vida, la seguridad o salud de cualquier persona que labore en las instalaciones de la Secretaría de Relaciones Exteriores.

El daño específico sería violar las disposiciones contenidas en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y la Ley de Seguridad Nacional."

DIRECCIÓN GENERAL DEL SERVICIO EXTERIOR Y DE RECURSOS HUMANOS, mediante oficio DSE-5451, de fecha 5 de abril de 2011, expresó:

"Por lo que se refiere a los puntos, 1, 2, 3, 5, 6, 7, 8, 9, y 10, se informa que no es competencia de esta Unidad Administrativa, por lo que se sugiere hacer la consulta a las Direcciones Generales de Programación, Organización y Presupuesto (DGPOP), Bienes Inmuebles y Recursos Materiales (DGBIRM) y de Tecnologías de Información e Innovación (DGTIN).

En cuanto al punto 3, "Cuál es el número de empleados de dicha dependencia en cada uno de los inmuebles" (sic), se comunica que esta Unidad Administrativa puede identificar el número de empleados por adscripción y no por inmueble, como está solicitando el requisitante.

Por lo anterior, se sugiere solicitar a la DGBIRM, dicha información.

En cuanto al número de empleados de esta Dependencia que se encuentran fuera de Oficinas Centrales y, por tanto en un solo inmueble, como son las Representaciones de México en el Exterior, se informa lo siguiente:

REPRESENTACIONES DE MÉXICO EN EL EXTERIOR

NÚM.	EMBAJADAS	TOTAL PERSONAL DEL SEM
1	ALEMANIA	11
2	ARABIA SAUDITA	4
3	ARGELIA	4
4	ARGENTINA	11
5	AUSTRALIA	9
6	AUSTRIA	12
7	BELGICA-UE	13

3

"2011, Año del Turismo en México".

COMITÉ DE INFORMACIÓN

Oficio Número: CI-366

Folio No. 0000500037911

Solicitante: DAVID BLAKE CUERVO

Asunto: Se confirma la clasificación de parte de la información RESERVADA.



SECRETARÍA DE
RELACIONES EXTERIORES

SRE

8	BELICE	7
9	BOLIVIA	6
10	BRASIL	10
11	CANADA	15
12	CHILE	8
13	CHINA	8
14	COLOMBIA	15
15	COREA	7
16	COSTA RICA	9
17	CUBA	12
18	DINAMARCA	5
19	ECUADOR	7
20	EGIPTO	6
21	EL SALVADOR	8
22	ESPAÑA	14
23	ETIOPIA	3
24	EUA	50
25	FEDERACION DE RUSIA	10
26	FILIPINAS	4
27	FINLANDIA	5
28	FRANCIA	13
29	GRECIA	4
30	GUATEMALA	17
31	GUYANA	3
32	HAITI	4
33	HONDURAS	5
34	HUNGRIA	6
35	INDIA	9
36	INDONESIA	6
37	IRAN	4
38	IRLANDA	4
39	ISRAEL	5
40	ITALIA	14
41	JAMAICA	4
42	JAPON	11

"2011, Año del Turismo en México".

COMITÉ DE INFORMACIÓN

Oficio Número: CI-366

Folio No. 0000500037911

Solicitante: DAVID BLAKE CUERVO

Asunto: Se confirma la clasificación de parte de la información RESERVADA.



SECRETARÍA DE
RELACIONES EXTERIORES

SRE

	COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO (OCDE)	
2	ORGANIZACIÓN DE LOS ESTADOS AMERICANOS (OEA)	14
3	ORGANISMOS INTERNACIONALES (OI)	15
4	O.N.U.	21
5	U.N.E.S.C.O.	4

NÚM.	CONSULADOS GENERALES	TOTAL PERSONAL DEL SEM
1	ATLANTA	15
2	AUSTIN	6
3	BARCELONA	5
4	BOSTON	3
5	CHICAGO	18
6	DALLAS	13
7	DENVER	10
8	DUBAI	3
9	EL PASO	10
10	FRANCFORT	3
11	GUANGZHOU	6
12	HONG KONG	4
13	HOUSTON	15
14	LAREDO	5
15	LOS ANGELES	21
16	MIAMI	12
17	MONTREAL	11
18	NOGALES	6
19	NUEVA YORK	16
20	PHOENIX	11
21	RALEIGH	11
22	SACRAMENTO	10
23	SAN ANTONIO	12
24	SAN DIEGO	12
25	SAN FRANCISCO	15
26	SAN JOSE	10
27	SAN JUAN	2

"2011, Año del Turismo en México".

COMITÉ DE INFORMACIÓN

Oficio Número: CI-366

Folio No. 0000500037911

Solicitante: DAVID BLAKE CUERVO

Asunto: Se confirma la clasificación de parte de la información RESERVADA.



SECRETARÍA DE
RELACIONES EXTERIORES

SRE

43	KENIA	5
44	LIBANO	4
45	MALASIA	5
46	MARRUECOS	5
47	NICARAGUA	8
48	NIGERIA	4
49	NUEVA ZELANDIA	4
50	PAISES BAJOS	8
51	PANAMA	8
52	PARAGUAY	6
53	PERU	8
54	POLONIA	7
55	PORTUGAL	4
56	REINO UNIDO	18
57	REPUBLICA CHECA	6
58	REPUBLICA DOMINICANA	5
59	RUMANIA	5
60	SANTA LUCIA	3
61	SANTA SEDE	6
62	SERBIA	5
63	SINGAPUR	7
64	SUDAFRICA	7
65	SUECIA	6
66	SUIZA	6
67	TAILANDIA	4
68	TRINIDAD Y TOBAGO	3
69	TURQUIA	5
70	UCRANIA	4
71	URUGUAY	9
72	VENEZUELA	8
73	VIET NAM	3
	TOTAL	568

NÚM.	ORGANISMOS INTERNACIONALES	TOTAL PERSONAL DEL SEM
1	ORGANIZACIÓN PARA LA	8

[Handwritten signature]
5

"2011, Año del Turismo en México".

COMITÉ DE INFORMACIÓN

Oficio Número: CI-366

Folio No. 0000500037911

Solicitante: DAVID BLAKE CUERVO

Asunto: Se confirma la clasificación de parte de la información RESERVADA.



SECRETARÍA DE
RELACIONES EXTERIORES

SRE

28	SAO PAULO	7
29	SHANGHAI	4
30	TORONTO	8
31	VANCOUVER	6

NÚM.	CONSULADOS CARRERA	TOTAL PERSONAL DEL SEM
1	ALBUQUERQUE	5
2	ANCHORAGE	3
3	BOISE	4
4	BROWNSVILLE	6
5	CALEXICO	5
6	CALGARY	2
7	DEL RIO	3
8	DETROIT	6
9	DOUGLAS	4
10	EAGLE PASS	4
11	FILADELFIA	7
12	FRESNO	8
13	INDIANAPOLIS	4
14	KANSAS	6
15	LAS VEGAS	5
16	LEAMINGTON	4
17	LITTLE ROCK	5
18	MC ALLEN	9
19	NUEVA ORLEANS	5
20	OMAHA	4
21	ORLANDO	7
22	OXNARD	8
23	PORTLAND	7
24	PRESIDIO	2
25	QUETZALTENANGO	4
26	RIO DE JANEIRO	4
27	SAINT PAUL	4
28	SALT LAKE	5
29	SAN BERNARDINO	7

"2011, Año del Turismo en México".

COMITÉ DE INFORMACIÓN

Oficio Número: CI-366

Folio No. 0000500037911

Solicitante: DAVID BLAKE CUERVO

Asunto: Se confirma la clasificación de parte de la información RESERVADA.



SECRETARÍA DE
RELACIONES EXTERIORES

SRE

30	SAN PEDRO SULA	4
31	SANTA ANA	7
32	SEATTLE	8
33	TECUN UMAN	4
34	TUCSON	6
35	YUMA	7

NÚM.	AGENCIA CONSULAR	TOTAL PERSONAL DEL SEM
1	MILAN	2

NÚM.	OFICINAS DE ENLACE	TOTAL PERSONAL DEL SEM
1	ESTRASBURGO	3
2	PALESTINA	1
3	TAIWAN	2

DIRECCIÓN GENERAL DE BIENES INMUEBLES Y RECURSOS MATERIALES, mediante oficio DRM-2331/11, de fecha 4 de abril de 2011, expuso:

"Atendiendo a dicha solicitud, en el anexo uno se remite la información relativa a los inmuebles por entidad federativa, su domicilio y el número de empleados en cada uno.

En el anexo dos se da respuesta a los cuestionamientos relacionados al servicio de limpieza en el Distrito Federal y área metropolitana.

En el anexo tres se envía la información disponible en esta Dirección General relacionada con los servicios de vigilancia y de limpieza en las delegaciones foráneas de la Secretaría de Relaciones Exteriores.

En cuanto a la información relativas al servicio de vigilancia y seguridad en el Distrito Federal y su área metropolitana la información no es competencia de esta Dirección General, por lo que se sugiere dirigirle dichas preguntas a la Dirección General de Tecnología de Información e Innovación."

DIRECCIÓN GENERAL DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN E INNOVACIÓN, mediante comunicación TIN-1192, de fecha 26 de abril de 2011, señaló:

"Con la finalidad de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 15 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental (LFTAIPG), me permito informarle que en alcance al TIN-699/11, de fecha 29 de marzo del año en curso, respecto a la petición de acceso a la información pública gubernamental registrada con el número de Folio 0000500037911, que la información que se menciona como reservada es por un periodo de reserva de 12 años.

Clasificación de la Información solicitada: **RESERVADA**, respecto al punto "10. Cuantos elementos de... seguridad y limpieza se tienen contratados para cada una de los inmuebles y/o instalaciones de la institución."

"2011, Año del Turismo en México".

COMITÉ DE INFORMACIÓN

Oficio Número: CI-366

Folio No. 0000500037911

Solicitante: DAVID BLAKE CUERVO

Asunto: Se confirma la clasificación de parte de la información RESERVADA.



SECRETARÍA DE
RELACIONES EXTERIORES

SRE

Fundamentación Jurídica de la clasificación de información RESERVADA: Artículo 6º, Fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13, fracción IV, 14 fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; Primero, Cuarto, Quinto, Sexto, Noveno, Vigésimo Tercero, Vigésimo Quinto, de los Lineamientos Generales para la clasificación y desclasificación de la información de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, publicados en el Diario Oficial de la Federación con fecha 18 de agosto de 2003, en relación con el artículo 5, fracciones I y XII, de la Ley de Seguridad Nacional.

Motivación para la Clasificación de información RESERVADA y Prueba de Daño: Toda vez que la divulgación de la información solicitada, respecto al número de miembros del cuerpo de seguridad y vigilancia y su ubicación por instalación, podría representar un riesgo en materia de seguridad para las instalaciones, público y personal de la Secretaría de Relaciones Exteriores, dado que con dicha información se podría potenciar un atentado contra las instalaciones, con repercusiones directas sobre el público asistente y personal adscrito a cada una de las instalaciones.

El daño presente de la divulgación de la información en comento sería proporcionar la ubicación estratégica de los elementos de seguridad y vigilancia y que podría ocasionar actos de sabotaje o terrorismo o actos tendientes a destruir o inhabilitar la infraestructura de carácter estratégico o indispensable para la provisión de bienes o servicios públicos.

El daño probable sería poner en riesgo la vida, la seguridad o salud de cualquier persona que labore en las instalaciones de la Secretaría de Relaciones Exteriores.

El daño específico sería violar las disposiciones contenidas en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y la Ley de Seguridad Nacional."

Independientemente de violentar las disposiciones constitucionales, y de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, y de la Ley de Seguridad Nacional.

Periodo de RESERVA: 12 (doce) años.

Dado que la información relativa al número de empleados de limpieza ha sido proporcionada por la Dirección General de Bienes Inmuebles y Recursos Materiales, es que la clasificación de información reservada, expresada por la Dirección General de Tecnologías de Información e Innovación, se ve afecta solamente al número de empleados de vigilancia y seguridad.

Fundamentación jurídica de la resolución: Analizadas todas y cada una de las constancias que integran el expediente en comento, el Comité de Información de la Secretaría de Relaciones Exteriores, funda sus pretensiones en los artículos 6º, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 28, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 31, 32, 34 y 36, del Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores; 1, 2, 3, fracción V, y 13, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 13, fracción IV, 14, fracción I, 15, 28, fracción I, IV y VII, 29, fracción III y IV, 30, 40, 41, 42, 43, 44 y 45, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 27, 30, 33, 57, 70, fracción III, IV, y último párrafo, de su Reglamento; en relación con el artículo 5, fracciones I y XII, de la Ley de Seguridad Nacional; 6.1, del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Transparencia, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de julio de 2010; Sexto fracción IV, y Décimo de los Lineamientos que deberán observar las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal en la recepción, procesamiento y trámite de las solicitudes de acceso a la información gubernamental que formulen los particulares, así como en su resolución y notificación, y la entrega de la

COMITÉ DE INFORMACIÓN

Oficio Número: CI-366

Folio No. 0000500037911

Solicitante: DAVID BLAKE CUERVO

Asunto: Se confirma la clasificación de parte de la información RESERVADA.



SECRETARÍA DE
RELACIONES EXTERIORES

SRE

información en su caso, con exclusión de las solicitudes de acceso a datos personales y su corrección, publicados en el Diario Oficial de la Federación el jueves 12 de junio de 2003; y Primero, Cuarto, Quinto, Sexto, Noveno, Vigésimo Tercero y Vigésimo Quinto, de los Lineamientos Generales para la clasificación y desclasificación de la información de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, publicados en el Diario Oficial de la Federación con fecha 18 de agosto de 2003; 6.1, 6.2, del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Transparencia, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de julio de 2010; y en consecuencia el Comité de Información,

RESUELVE:

PRIMERO. Que el Comité de Información de la Secretaría de Relaciones Exteriores es competente para resolver respecto del presente asunto, de conformidad con lo señalado en los términos del artículo 29, fracción III, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

SEGUNDO. Se confirma la clasificación de parte de la información como **RESERVADA**, en lo que respecta al punto "10. Cuantos elementos de... seguridad y limpieza se tienen contratados para cada una de los inmuebles y/o instalaciones de la institución," que emitió la **DIRECCIÓN GENERAL DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN E INNOVACIÓN**, mediante oficio TIN-699/11, de fecha 29 de marzo de 2011, respecto de la solicitud identificada con el número de folio 0000500037911, por encontrarse apegada a derecho, atendiendo a los razonamientos expresados en la presente resolución.

TERCERO. Se instruye a la Unidad de Enlace para que, previo pago de los derechos correspondientes por su reproducción, se ponga a disposición del solicitante la información pública que detallan en cada una de sus respuestas.

CUARTO. Notifíquese la presente resolución al interesado para su conocimiento y efectos legales, hágase del conocimiento del solicitante que le asiste el derecho a interponer el recurso de revisión ante el Instituto Federal de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, de conformidad con lo previsto en los artículos 28 fracción IV, y 49, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; así como 3º fracción XV, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

ASÍ LO RESOLVIERON Y FIRMAN LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN DE LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES, A LOS SEIS DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL ONCE.

El Presidente

Joel Hernández

Mercedes de Vega Armijo

Integrante del Comité de Información

Pedro Urbano Sánchez

Suplente del Titular del Órgano Interno de Control en el Comité de Información.

AFP/OLF